



CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA

QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL

OBJETO: REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

OCTUBRE DE 2018



INTRODUCCIÓN

TEVEANDINA LTDA. presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Los presentes términos de referencia han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, en la Ley 489 de 1998, en las normas del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; así como en las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2017, expedido por la Junta Administradora Regional.

Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Entidad los cuales se plasman en las condiciones de estos términos. Teniendo en cuenta el objeto, y las condiciones establecidas por la ANTV, la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso Público regulado por el artículo 31 del Acuerdo No. 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Que TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 292 de 2013 de la ANTV, como un mecanismo que garantice la diversidad y pluralidad en el contenido audiovisual que emite y buscando apoyar e incentivar a la industria y/o realizadores audiovisuales de la región objeto de nuestra zona de influencia: Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima; y según la RESOLUCIÓN No 0009 de 2018 por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., la financiación del plan de inversión 2018 y se asignan recursos del Fondo para el desarrollo de la Televisión y los contenidos, siendo designados para convocatorias regionales por parte del Canal.

Este proceso busca seleccionar una propuesta para la producción por encargo de un proyecto audiovisual (Tres (3) Micro-contenidos de Cinco (5) minutos de duración cada uno y que de manera creativa visibilicen las diversas tradiciones, manifestaciones y/o prácticas culturales de la región de influencia de Canal Trece. El proyecto tendrá todo el acompañamiento y supervisión de acuerdo con los lineamientos conceptuales y técnicos de TEVEANDINA LTDA.



Lo anterior NO EXCLUYE a la industria y/o realizadores audiovisuales de otras regiones del país, siempre y cuando las temáticas y la producción del proyecto aquí convocado, se desarrolle en el área de influencia del Canal únicamente (Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima). La temática del proyecto audiovisual debe ser sobre los departamentos objeto de nuestra área de cubrimiento antes mencionada, desarrollarse con fundamento en la región del área de cubrimiento de TEVEANDINA LTDA. y se realizará de acuerdo con la línea temática planteada en los presentes términos de referencia.

DISPOSICIONES GENERALES

Se recomienda a los posibles interesados en participar en este proceso de selección, leer cuidadosamente el presente documento, así como verificar el cumplimiento de las exigencias aquí previstas al momento de presentar la propuesta, tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en el cumplimiento del futuro contrato y/o en los costos derivados de éste.

Los presentes términos de referencia han sido elaborados siguiendo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y de la Ley 489 de 1998.

A su vez, este proceso de selección se regirá especialmente por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., Acuerdo No. 008 de 2017; expedido por la Junta Administradora Regional y en lo no contenido en éste, de manera supletoria se aplicarán las normas del Derecho Privado.

Se solicita a los futuros oferentes al momento de elaborar sus propuestas, seguir el orden y la metodología señalada en este documento, lo que permitirá tener claridad sobre los ofrecimientos que conlleven a la selección objetiva, transparente y responsable del proceso, y así evitar la declaratoria de desierta del presente proceso de Concurso Público.

Así mismo, se recuerda a los oferentes, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga, por lo que corresponde al oferente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Toda comunicación enviada por los oferentes deberá ser dirigida a el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., en la Carrera 45 No. 26-33, dentro de los plazos establecidos en este documento y en el horario comprendido entre las 8:30 AM y las 5:00 PM, según número y hora de radicación de TEVEANDINA LTDA. y/o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co.

Las decisiones y demás documentos que se expidan y hagan parte del presente proceso de selección, serán publicados en la página web de la Entidad (www.canaltrece.com.co) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de dichos mecanismos.

CAPÍTULO PRIMERO

1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD



TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 292 de 2013 de la ANTV, realizará un Concurso Público para la producción por encargo de un proyecto audiovisual (3 Micro-contenidos 5 minutos de duración cada uno que de manera creativa visibilicen las diversas tradiciones y/o manifestaciones culturales de las regiones de influencia de Canal Trece. Los usuarios del Canal a través de este contenido conocerán el quehacer de oficios artesanales de expresiones artísticas, de prácticas culturales tradicionales (ejemplos: ruanas de Nobsa, escultores de máscaras del Putumayo, Danzas tradicionales del Tolima).

Canal Trece, es el medio dedicado a comunicar a través de la creación y visibilización de contenidos culturales, incluyentes, diversos, actuales e históricos de Colombia y el mundo, dispuestos al servicio de la ciudadanía y que contribuyen al sano entretenimiento para la formación de audiencias críticas en la región de influencia Trece conformada por los departamentos de Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Putumayo, Huila, Meta, Tolima y Guaviare.

Asimismo, el canal considera que la televisión pública educativa, cultural y de entretenimiento tiene la obligación y el reto de producir sus contenidos basados en el respeto por la ley, la constitución y los derechos humanos. Los principios orientadores del canal son el soporte de su política editorial, que está articulada con los criterios de la televisión pública de universalidad, diversidad, independencia y singularidad, para producir y emitir contenidos de interés y alta calidad basados en el respeto por los televidentes y usuarios, como ciudadanos críticos, en la innovación y el estímulo del conocimiento.

Para el Canal es fundamental el respeto a su público y a la ciudadanía, así como la dignidad de todas las personas y comunidades, sus manifestaciones, sus creencias, sus modos de ver el mundo y los oficios que ejercen, y los contenidos del Canal deben dar cuenta de ese respeto.

1.2. ASPECTOS GENERALES

TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de su objeto social y las obligaciones contraídas informa a los realizadores y productores audiovisuales en las regiones de Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima, que requiere adelantar la contratación para la Producción de tres (3) Micro-contenidos de 5 minutos de duración cada uno que de manera creativa visibilicen las diversas tradiciones y/o manifestaciones culturales de las regiones de influencia de Canal Trece. Los usuarios del Canal a través de este contenido conocerán el quehacer de oficios artesanales de expresiones artísticas, de prácticas culturales tradicionales (ejemplos: ruanas de Nobsa, escultores de máscaras del Putumayo, Danzas tradicionales del Tolima). La descripción temática del proyecto para la contratación derivada del presente proceso es:

PROYECTO No	DESCRIPCION	DELIMITACION TEMATICA DE LOS PROYECTOS A CONVOCAR
PROYECTO 1:	TRES (3) MICROCONTENIDOS DE LA REGIÓN DE IMPACTO DE CANAL TRECE Producción por encargo de micro-contenidos para Televisión. Número de entregables:	Micro-contenidos- Tradiciones y/o manifestaciones culturales



	<p>3 micro-contenidos Duración: 5 minutos por micro-contenido Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la fecha de firma del contrato. En todo caso, el plazo no superará el día 31 de diciembre de 2018 Presupuesto asignado: Hasta \$32.464.000 (Iva incluido) Formato: No ficción Audiencia: Todo público</p>	
--	--	--

Las regiones para las cuales se dirige esta selección son Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima; sin embargo, NO SE EXCLUYE a la industria y/o realizadores audiovisuales de otras regiones del país, conforme las reglas previstas en los presentes términos de referencia, siempre y cuando la temática de las propuestas se desarrolle únicamente en los departamentos de la zona de influencia del Canal relacionados.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden nacional, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida mediante la Escritura Pública número No. 2889 del 6 de junio de 1995 otorgada en la Notaría 21 de Bogotá e identificada con N.I.T. No. 830.005.370-4, registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 14 de junio de 1.995, bajo el No. 496867 del Libro -9- y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y cuyos Estatutos Internos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 878 de 1998.

TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás actividades descritas en sus estatutos.

1.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

TEVEANDINA LTDA., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra sometida al derecho privado, de conformidad con lo prescrito en el artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los cuales expresan que los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la observancia sobre los principios de la función administrativa, de la gestión fiscal y la selección objetiva.

Así las cosas, el presente proceso de selección se encuentra sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, al Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, expedidos por la Junta Administradora Regional, y en lo no regulado por este, por las normas de derecho privado.

De esta manera, para la presente contratación TEVEANDINA LTDA. hará uso de la modalidad de selección de Concurso Público, el cual establece que: *“Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que*



satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 3. Cuando de acuerdo con la justificación de la contratación de terminada en los estudios de conveniencia y oportunidad, esta no encuadre en ninguna de las causales de contratación previstas en el presente manual. (...)”.

1.5. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.

Antes de preparar la propuesta los oferentes deben leer cuidadosamente los presentes términos de referencia, con el fin de evitar errores, omisiones o contradicciones en la información aportada.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos, de manera que la oferta se ajuste totalmente a los requisitos exigidos en las presentes reglas.

Se aconseja verificar cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos e información exigida e igualmente se prohíbe formular algún tipo de consulta en forma personal o telefónica y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos del Canal que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

Finalmente, se recomienda revisar la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador y beneficiario o asegurado, objeto, vigencia y valor asegurados, de acuerdo con lo exigido en los términos de referencia.

1.6. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las distintas etapas del proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el proceso y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas, les será contestada por escrito por parte del Canal a la dirección que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los oferentes y será publicada en la página web www.canaltrece.com.co

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el desarrollo de este proceso, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5870555, (1) 5629300 ext. 3633; vía correo electrónico a obstransparencia@presidencia.gov.co y transparencia@presidencia.gov.co ; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040 y al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co., correspondencia o personalmente en la dirección Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También se puede reportar cualquier hecho de tal naturaleza a la Gerencia del Canal al correo electrónico gerencia@canaltrece.com.co. En todas las actuaciones derivadas de lo estipulado en los términos de referencia y el contrato que forma parte de este, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.



1.8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERESADOS.

- Todos los oferentes tendrán la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en estos términos de referencia, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.
- El desarrollo del presente proceso es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los oferentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que todos los documentos son públicos.
- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del curso del presente proceso de selección, se entenderá que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

1.9. PUBLICIDAD.

TEVEANDINA LTDA., será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva.

La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en la página web de la entidad www.canaltrece.com.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I. La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de concurso público deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

1.10. COMUNICACIONES.

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de TEVEANDINA LTDA.:

- Domicilio: Carrera 45 N° 26 - 33 de Bogotá D.C.
- Teléfono: Conmutador 6051313.
- Correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co.

1.11. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El contratista se compromete con TEVEANDINA LTDA., a realizar, bajo la modalidad de producción por encargo, **TRES (3) MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.**



ALCANCE DEL OBJETO.

A continuación, se enuncia el proyecto a desarrollar por el adjudicatario de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el canal:

Proyecto

MICRO-CONTENIDOS 5 MINUTOS DE DURACIÓN QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE

3 Micro-contenidos de 5 minutos

1.12. CONSIDERACIONES TEMÁTICAS Y CONCEPTUALES PARA TENER EN CUENTA

Buscamos encontrar una propuesta y diseño conceptual multiplataforma con una propuesta audiovisual dinámica que contenga elementos de investigación y estructura narrativa.

Estos son los temas y subtemas para tener en consideración para elegir los oficios a desarrollar en cada cápsula:

- Se deben tener en cuenta las tradiciones propias de los departamentos de la región Trece.
- Cada micro-contenido deberá diseñarse temáticamente alrededor de un quehacer, oficio, práctica o expresión cultural.
- Buscamos responder preguntas como orígenes, materiales usados, fabricación, conocimiento necesario para su óptima producción. Pero también las relaciones, los espacios, los procesos y los rituales abordados desde las manifestaciones y/o prácticas culturales tradicionales.
- Buscamos detallar los elementos que componen nuestras tradiciones tales como materiales, conocimientos ancestrales, detrás de, significados, relación con las comunidades a las que pertenecen, entre otras.

Diseño de producción

Estos son elementos claves para el desarrollo de la propuesta de producción:

- El presupuesto para preproducción, realización y posproducción es de hasta Treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos Mcte \$32.464.000 (IVA INCLUIDO)
- Es indispensable contemplar en el flujo de trabajo y cronograma juntas creativas y de producción con la mesa delegada del Canal.
- El canal designará una mesa delegada que supervisará las entregas tanto parciales como la final, y un productor delegado y ejecutivo que formarán parte activa de la producción y supervisión del contenido.



- Se deben contemplar los derechos de sincronización de la música utilizada en el proyecto, tanto para TV, como para digital, recaudada por ACODEM (Asociación colombiana de editoras de música) y demás derechos que puedan aplicar o formatos de autorización de uso en el caso de música de stock u original. En todos los casos, el productor o casa productora deberá entregar a Canal Trece el formato de modelo de autorización o *release* oficial del Canal con derechos para todos los medios y usos en Colombia y el exterior.
- En el caso de usarse material de archivo el material debe contar con licencias, derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el Canales públicos y sus plataformas digitales con lo cual deberá tenerse en cuenta en el presupuesto.
La casa productora debe entregar música original o de stock de alta calidad y un paquete gráfico acorde al proyecto.
- El producto debe cumplir con los requerimientos técnicos y de emisión establecidos por el Canal en el Anexo 14 - Ficha de Condiciones Técnicas, el cual se adjunta al presente proceso de contratación.
- Es fundamental en el Anexo 9 - Descripción de recursos técnicos, indicar los equipos de captura de video y audio que garanticen las condiciones óptimas de grabación, teniendo en cuenta los parámetros técnicos para emisión en el Canal. (Los parámetros técnicos están indicados en la Ficha de Condiciones Técnicas).
- El presupuesto debe garantizar el personal necesario para la entrega de todas las etapas en condiciones y calidades requeridas por el canal en la Ficha de Condiciones Técnicas.
- El presupuesto debe incluir la realización de entregables indicados en la Ficha de Condiciones Técnicas
- 1 mes de ejecución a partir de la fecha de firma de contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. En todo caso el plazo, no superará el día 31 de diciembre de 2018. En ningún caso se aceptarán propuestas que no tengan contemplados dichos parámetros en su diseño de producción.

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todos los efectos, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, asciende a la suma de hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$32.464.000) IVA Incluido todos los costos e impuestos a que haya a lugar**, los cuales van con cargo a la vigencia 2018 y provenientes de los recursos entregados por la ANTV mediante Resolución No. 0009 de 2018, amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000516 del 17 de octubre de 2018 - Código presupuestal 25100201 (Proyecto ANTV/Principal), expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

PROYECTO No	TEMATICA	VALOR ASIGNADO
1	(3) Micro-contenidos de 5 minutos de duración que de manera creativa visibilicen las diversas tradiciones y/o manifestaciones culturales de las regiones de influencia de Canal Trece.	Hasta \$32.464.000



Se entiende que todos los impuestos, contribuciones y deducciones generales del contrato que se adjudique corren por cuenta del contratista.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen por la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y TEVEANDINA LTDA. no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

1.14. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse como resultado del presente proceso de selección se ejecutará de acuerdo con la propuesta presentada y tendrá un plazo de ejecución de Un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TEVEANDINA LTDA. En todo caso, el plazo no superará el día 31 de diciembre de 2018.

El lugar de ejecución del Contrato será la extensión del territorio colombiano de acuerdo con lo establecido en la propuesta creativa de cada proponente y/o de acuerdo a las necesidades de TEVEANDINA LTDA.

La finalización del contrato se dará con las entregas finales de todos los micro-contenidos 1,2 y 3 masterizados, todo debidamente aprobado con sus respectivos entregables y conforme a lo establecido en los términos de referencia de la presente invitación.

1.15. FORMA DE PAGO

El proyecto adjudicado será pagado como se describe a continuación:

MICROCONTENIDOS DE LA REGIÓN DE IMPACTO DE CANAL TRECE

Número de entregables: 3 Micro-contenidos de 5 minutos

Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la fecha de firma del contrato. En todo caso, el plazo no superará el día 31 de diciembre de 2018.

Presupuesto asignado: Hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$32.464.000) IVA Incluido**

Primer Pago: Equivalente al 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de hasta **Dieciséis millones doscientos treinta y dos mil pesos M/Cte. (\$ 16.232.000)** que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados y aprobados.



Segundo Pago: Equivalente al 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de hasta **Dieciséis millones doscientos treinta y dos mil pesos M/Cte. (\$ 16.232.000)** que se desembolsará contra entrega de los de los micro-contenidos 1,2 y 3 masterizados, todo debidamente aprobado con sus respectivos entregables.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

1.16. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, legalmente constituidas, individualmente o consorcios o uniones temporales y domiciliados en Colombia.

También podrán presentarse como oferentes las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan tenido contrato con TEVEANDINA LTDA., siempre y cuando este se encuentre ejecutado, liquidado o en etapa de cierre y liquidación.

Las personas naturales que hayan tenido contratos de prestación de servicios o contratos de producción con TEVEANDINA LTDA. podrán conformar los equipos de producción, siempre y cuando al momento de la presentación de las propuestas dicho contrato haya expirado su plazo o se encuentre en etapa de liquidación. En el caso de que se encuentre en curso la ejecución del contrato, esta persona no será tenida en cuenta dentro del equipo de producción y **será rechazada la propuesta.**

Los oferentes individualmente considerados o los miembros de las uniones temporales no podrán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán contar con un representante que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el futuro contrato si a ello hubiere lugar y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de conformación de posibles productoras.

De igual manera, las personas jurídicas, consorcio o unión temporal garantizarán la seriedad de la propuesta presentada.

Las personas jurídicas, consorcio o unión temporal deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.

También podrán participar proponentes que no se encuentren dentro del área de cobertura del Canal.

1.17. PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS O DE UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2

En el presente proceso se admite la participación de Consorcios y Uniones Temporales, siempre y cuando llenen los siguientes requisitos:

Todos sus integrantes deben ser personas capaces de acuerdo con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.



Anexo a la propuesta se debe presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Canal. En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal. De igual manera deberán:

- Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- En el caso de la unión temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de TEVEANDINA LTDA.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deben presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato. (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe presentar los documentos e información que se establecen en los Términos de Referencia para los oferentes individuales.

1.18. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el oferente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. El Certificado de Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha de cierre.

1.19. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes habilitados en esta invitación es de uno (1), siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, y su puntaje no sea menor a 600 puntos calificados en el factor de evaluación de la propuesta.

1.20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los interesados individualmente considerados, o cada uno de los miembros, socios o asociados que integren las personas jurídicas que conforman los Consorcios, Uniones Temporales, deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o



incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.21. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El oferente será responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

1.22. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A TEVEANDINA LTDA.

Cuando el oferente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, se entiende que no adquiere derecho alguno, ni TEVEANDINA LTDA. asume responsabilidad alguna.

El oferente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en los presentes términos y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Entidad formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.23. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Apertura del Proceso y Términos de referencia	22 de octubre de 2018	Página web del Canal www.canaltrece.com.co y el SECOP
Inicio plazo para presentar propuestas	22 de octubre de 2018	
Plazo para presentar observaciones a los Términos de referencia	29 de octubre de 2018	Se recibirán en correspondencia del Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar o al correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones	2 de noviembre de 2018	
Audiencia de Cierre del proceso - presentación propuestas	7 de noviembre de 2018 11:00 am	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Lugar por confirmar
Evaluación de propuestas	8,9,13 de noviembre de 2018	
Publicación de informe preliminar de evaluación	14 de noviembre de 2018	Página web del canal www.canaltrece.com.co y el SECOP



Traslado informe de evaluación	20 de noviembre de 2018	Se recibirán observaciones en el correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co o en correspondencia de Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.
Publicación informe final	27 de noviembre de 2018	
Audiencia de Adjudicación	27 de noviembre de 2018 11:00 am	Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 Hangar trece.

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a TEVEANDINA LTDA. con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes los cuales podrán ser radicados en físico en la Carrera 45 No. 26-33 (Correspondencia) o por correo electrónico a contratacion@canaltrece.com.co.

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas dentro del término establecido por la Ley para el derecho de petición.

1.24. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral del mismo y deben relacionarse en la carta de presentación de la propuesta y se publicarán en la página Web del Canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP I.

1.25. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir del cierre del presente proceso. Esta manifestación deberá hacerse en la respectiva carta de presentación de la propuesta. **ANEXO 1.**

CORRESPONDENCIA – CORREO ELECTRÓNICO

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, será dirigida al CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA., ubicado en la carrera 45 N. 26 - 33 de Bogotá o enviada a la dirección de correo electrónico contratacion@canaltrece.com.co. TEVEANDINA LTDA., por su parte, publicará las observaciones y requerimientos en su página web www.canaltrece.com.co y en el SECOP I.

1.26. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva o confidencialidad. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.



1.27. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

De conformidad con el ordenamiento jurídico, el contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, no implica relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA, sus empleados o contratistas y TEVEANDINA LTDA.

1.28. CESIÓN

El futuro CONTRATISTA no podrán ceder ni subcontratar la ejecución del contrato adjudicado, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de TEVEANDINA LTDA.

1.29. INDEMNIDAD DE TEVEANDINA LTDA

TEVEANDINA LTDA., en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación del Canal será única y exclusivamente con el oferente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, la propuesta que presente y el contrato que se llegare a celebrar como resultado de este proceso de selección.

1.30. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado de la presente convocatoria, en caso de ser adjudicada se suscribirá **un (1)** contrato de producción por encargo.



CAPITULO SEGUNDO DEL PROCESO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante Acuerdo No. 008 del 2017, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Concurso público, regulada por el artículo 31 el cual prevé que:

“ARTÍCULO 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: *“Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 3. Cuando de acuerdo con la justificación de la contratación de terminada en los estudios de conveniencia y oportunidad, esta no encuadre en ninguna de las causales de contratación previstas en el presente manual. (...)”*.

2.2. INVITACIÓN PÚBLICA.

TEVEANDINA LTDA., informa al público en general a través de su página web www.canaltrece.com.co y del SECOP I, el inicio de este proceso de selección de **Concurso Público**, donde se podrá consultar el objeto, plazo, los términos de referencia, y demás características generales y etapas del proceso entre ellas los criterios de selección.

2.3. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados pueden consultar los Términos de Referencia en la página web del Canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP I.

Los presentes términos de referencia son gratuitos. Los interesados en participar en el presente proceso pueden descargar e imprimir directamente de la página web del Canal este documento y las adendas que sean expedidas.

No obstante, los participantes podrán solicitar por escrito copia en medio físico de los mismos a TEVEANDINA LTDA., para lo cual se seguirá lo previsto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

El valor de las copias deberá ser pagado en la Tesorería del Canal y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado al área jurídica del Canal.

En todo caso, serán a cargo exclusivo del interesado todos los gastos y costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. En ningún caso habrá lugar a reembolsos o reconocimientos por este concepto.

2.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 28 del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, ante la falta de documentos de carácter habilitante dentro de la propuesta, el Canal podrán solicitarlos en cualquier momento hasta antes de la adjudicación del proceso y en condiciones de igualdad para todos los oferentes.



En consecuencia, teniendo en cuenta que lo sustancial prima sobre lo formal, no serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta y que tengan el carácter de habilitantes, siempre y cuando sean allegados en la fecha prevista para subsanar, la cual podrá extenderse a juicio del Canal hasta antes de publicación de la adjudicación.

En ningún caso TEVEANDINA LTDA., permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.5. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A partir del momento de la publicación de los términos del proceso, los interesados en participar podrán presentar observaciones a los términos de referencia dentro de las fechas señaladas en el cronograma del proceso.

El Canal dará respuesta a las observaciones por escrito, adicionalmente, si el proceso se encuentra en curso, en los eventos en que la respuesta implique modificación de la información suministrada en los términos de referencia, se adoptará mediante adendas. Toda esta información será publicada en la página web del Canal www.canaltrece.com.co y en el SECOP I, para conocimiento de los interesados.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los oferentes que puedan afectar los términos y condiciones inicialmente establecidos en los términos y sus Adendas.

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los interesados deberán presentar su propuesta a la TEVEANDINA LTDA. dentro del plazo establecido para el cierre del proceso y la misma deberá cumplir con los requerimientos establecidos en estos términos de referencia.

Una vez presentada la propuesta y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre, se aceptarán las correcciones o aclaraciones que el oferente estime pertinentes, por razón exclusivamente de las adendas o aclaraciones a los términos de referencia o para corregir errores o complementar las propuestas, respecto a aquellos aspectos de requisitos habilitantes, y siempre y cuando estas no mejoren la propuesta inicialmente presentada. Para este efecto, el oferente deberá presentar el escrito correspondiente, en sobre cerrado y marcado con el número del proceso de selección, el nombre del oferente e indicar “CORRECCIÓN” o “ACLARACIÓN”.

Se recibirán propuestas, modificaciones o aclaraciones a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma o en la última adenda que se expida, (si fuere el caso).

2.7. RETIRO DE PROPUESTAS

Los oferentes podrán solicitar el retiro de su propuesta, por escrito dirigido a TEVEANDINA LTDA., antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso. La propuesta será devuelta sin abrir, en el momento del acto de apertura de propuestas, al oferente o la persona autorizada por escrito para el efecto.

2.8. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS



Una vez llegada la fecha y hora para el cierre del proceso, se procederá a la apertura de propuestas recibidas dentro del término establecido para el efecto. Este cierre se realizará en acta que será publicada, y en él se abrirán los sobres que contienen las propuestas, en presencia de los asistentes a la misma, o en su defecto ante colaboradores del Canal donde en un acta se plasmarán los siguientes datos:

- Número de propuestas recibidas.
- Nombre de cada oferente.
- Número de folios de la propuesta.
- Número de la póliza de seriedad de la propuesta, nombre de la compañía aseguradora, amparo y vigencia asegurada.
- El acta de cierre será suscrita por los servidores públicos y contratistas, que asistan al acto de cierre, y se anexará un control de asistencia de quienes participen en este acto. Los asistentes podrán dejar las constancias que estimen pertinentes.

2.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS/ COMITÉ EVALUADOR.

TEVEANDINA LTDA. efectuará el análisis comparativo de las propuestas y verificará que las mismas se ajusten a los requisitos exigidos en los términos de referencia y de esta forma asegurar la selección objetiva.

Las propuestas que no cumpla con los requisitos financieros, jurídicos y técnicos habilitantes solicitados en los presentes términos de referencia, no será objeto de evaluación de los factores de ponderación.

El Comité Evaluador designado por la Gerente General del Canal, será el encargado de realizar la verificación y evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos y presentar el respectivo Informe final dentro del término establecido para tales efectos en el cronograma.

2.10. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones constarán en el informe de evaluación el cual se pondrá a disposición de los interesados por un término de tres (3) días hábiles, para que se pronuncien sobre el mismo.

2.11. ADJUDICACIÓN

Vencido el término que tiene la Entidad para dar respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación, o previamente en caso de no haberse presentado observaciones, TEVEANDINA LTDA. adjudicará en audiencia pública el proceso dentro del término previsto en el cronograma. TEVEANDINA LTDA. podrá dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en el acto de adjudicación. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se notificará a través de la Pagina Web del Canal y el SECOP I.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Contra esta Resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. En el evento en que fuere necesario, TEVEANDINA LTDA. podrá prorrogar el plazo de adjudicación.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTO



TEVEANDINA LTDA. declarará desierto el presente proceso cuando:

- No se presenten propuestas.
- Ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en los Términos de Referencia.
- Ninguna de las ofertas alcance el puntaje mínimo de 600 puntos en la evaluación de su propuesta.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.



CAPÍTULO TERCERO LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Oferentes y TEVEANDINA LTDA., deberán estar escritos en cualquier medio impreso en idioma castellano.

Cuando los documentos exigidos se encuentren en un idioma diferente al castellano deben estar acompañados de su traducción oficial al castellano, salvo aquellas que por ley no admiten traducción.

Los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.2. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del oferente todos los gastos y costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. TEVEANDINA LTDA., en ningún caso será responsable de los mismos. El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia.

3.3. MONEDA DE LA PROPUESTA

Los valores que contenga la propuesta se deberán presentar en Pesos colombianos, esta será la moneda en la cual se efectuarán los pagos al futuro contratista.

3.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias en físico e impresas, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y foliadas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de subnumerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del oferente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

**NOMBRE DEL OFERENTE _____
PROPUESTA CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2018
“CONVOCATORIA MICROCONTENIDOS ANTV - 2018”
Original o Número de Copia**

La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.

En la revisión y evaluación de las propuestas si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total de cada ítem, prevalecerá el del precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar el respectivo precio unitario por la cantidad correspondiente. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética o digital, prevalecerá la impresa.



Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, correo electrónico u otros sistemas similares o entregados en una dependencia distinta de radicación. Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo en el lugar y con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

3.5. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la sede de TEVEANDINA LTDA., en correspondencia ubicada en la **Carrera 45 No. 26 - 33** de Bogotá D.C., dentro del plazo fijado para tales efectos en el cronograma, la cual deberá contar con sello de radicación de la Entidad. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, incluidas las aclaraciones y consultas adicionales, será dirigida a TEVEANDINA LTDA.

3.6. OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez los interesados presenten sus propuestas y éstas sean abiertas en el momento de la diligencia de cierre del proceso, el contenido de las mismas obliga a los oferentes. No se permitirá el retiro de los documentos que componen la misma antes de la adjudicación.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando se incluya una misma persona dentro del equipo de trabajo de dos o más proponentes, serán rechazadas dichas propuestas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el representante legal de la sociedad o el representante de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Cuando falte el documento de integración del consorcio o unión temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, para lo cual el Canal se reserva el derecho de verificar toda la información que repose en la propuesta.
- Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o extemporánea, se envíe por correo, correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en los términos.
- Cuando condicione su propuesta o se presente parcialmente.



- Cuando el oferente no subsane la información requerida por el Canal, dentro del término perentorio que éste señale.
- Las demás que señalan los presentes términos de referencia.

3.8. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA AUDIOVISUAL.

3.8.1. CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la elaboración de la propuesta, se deberá tener en cuenta lo requerido en el Anexo 14 “*Ficha de condiciones técnicas- convocatoria – documentales regionales*” y lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

3.9. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el oferente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificarán en primera instancia el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos habilitantes, para proceder a la calificación y comparación de las propuestas, de conformidad con lo señalado a continuación.

No se tendrán en cuenta los documentos que pretendan adicionar, modificar o mejorar la propuesta y que los mismos sean expedidos en fechas con posterioridad al cierre del proceso.

3.9.1. DOCUMENTOS E INFORMACION JURIDICA (HABILITANTE)

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del oferente:

3.9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido.

El Representante Legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de concurso público y futura contratación.

En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el oferente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados, incluyendo socios o asociados.



Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la carta de presentación de la propuesta cuando ésta no haya sido aportada o cuando ésta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

3.9.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente el poder cuando éste no haya sido aportado o cuando éste no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

3.9.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2.

Se deberá allegar el documento contentivo de la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, el cual deberá cumplir lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de TEVEANDINA LTDA.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, y su responsabilidad.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera.

3.9.1.4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es persona jurídica

Debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.



Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de sus integrantes y el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con la autorización para presentar oferta y contratar, hasta por el valor del presupuesto oficial de cada proyecto, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si el oferente es persona natural

Cuando el oferente sea una persona natural, debe presentar los siguientes documentos:

- Formato único de hoja de vida de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co
- Acreditación de estudios (copias de diplomas, etc.).
- Acreditación de experiencia laboral (copias de certificaciones laborales, etc.).
- Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co/home

Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

3.9.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

3.9.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no presenta Antecedentes fiscales de acuerdo con el certificado expedido por la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.



3.9.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por el Canal en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

3.9.1.8. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

El oferente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza a favor de “ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, por un monto estimado y equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente proceso, cuya vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente. Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la invitación, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento, en caso de resultar adjudicatario.

TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando esta no haya sido aportada o cuando esta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

Una vez firmado y legalizado el contrato, TEVEANDINA LTDA. devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten por escrito.

3.9.1.9. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – ANEXO 4.

El oferente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal y Contador Público de la sociedad oferente.

Si el oferente es persona natural debe adjuntar con su propuesta, copia del pago de seguridad social del mes en que se radique la oferta.



En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, TEVEANDINA LTDA, solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.9.1.10.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona natural, jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Las actividades inscritas y registradas en el RUT, deben ser concordantes con el servicio a contratar.

Si el oferente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, TEVEANDINA LTDA., solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

3.9.1.11.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 3.

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y la de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento: “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el documento de que trata el presente numeral no se acompaña con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento y allegue la información solicitada, so pena de que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

3.9.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITANTE)

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2017, así:

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- Estados financieros a 2017 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).



- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo 13. Indicadores financieros.
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2017

TEVEANDINA LTDA. verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2017, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

- c. **ENDEUDAMIENTO** (Estructura de capital): Tener a 31 de diciembre de 2017, un grado de compromiso del patrimonio frente a los acreedores igual o inferior a 1.5 veces para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Total}) < \text{ó} = 1.5$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2017, que corresponda mínimo al veinte por ciento (**20%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:



1,45 =1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44= 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente deberá presentar la información antes descrita en el presente numeral, de acuerdo con el ANEXO 13 Indicadores Financieros, junto con los soportes y demás documentos enunciados.

3.9.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTES)

1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS

Se realiza para garantizar que los oferentes hábiles para contratar tengan experiencia específica en producción de proyectos audiovisuales, para lo cual deberá certificar a través de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con la información requerida en el presente proceso de selección, (ejecución de proyectos audiovisuales de características similares al objeto de la convocatoria) durante el último (1) año, contados desde el primero de septiembre de 2017 a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso. (EN EL EVENTO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES CERTIFICACIONES, SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS RELACIONADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL).

El oferente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo correspondiente, establecido en las reglas de participación. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal deberá relacionarse el Anexo correspondiente por separado para cada uno de los integrantes.

Cada contrato relacionado como experiencia del oferente deberá estar soportada por una certificación expedida por la entidad o empresa contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea Canal Trece, en cuyo caso simplemente se relacionará la información solicitada en el Anexo respectivo para la verificación por parte de la Entidad. La totalidad de la información consignada en el Anexo debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación. Si no se presenta la información requerida no se tendrá en cuenta para evaluación.

En el caso de contratos ejecutados por el oferente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.

No será responsabilidad de la Entidad si con la información suministrada no pueden establecerse con claridad los elementos requeridos para la verificación y la calificación de la propuesta y se ve afectada por tal razón, de acuerdo con lo indicado en los términos sobre calificación de cumplimiento de contratos anteriores.

Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en el anexo de experiencia, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de la calificación.



NOTA: Las certificaciones que aporten los oferentes deberán presentarse de manera que se pueda deducir de ellas el tiempo de ejecución y el valor ejecutado.

La certificación de experiencia debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor del contrato
- Plazo del contrato (fecha de inicio y terminación)
- Estar suscrita por el representante legal de la entidad o empresa que la expide o por quien tenga facultades para hacerlo.

No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.

En caso de no presentar la Certificación, se podrán presentar copia de los contratos acompañadas del acta de liquidación de este, siempre que en la misma se pueda validar la información mínima que debe contener las certificaciones, a la luz de los requisitos señalados anteriormente.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos de "objeto similar". Cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia específica por la ejecución de contratos similares y diligenciar y firmar el Formato respectivo y adjuntarlo a la propuesta. Los valores deberán expresarse de acuerdo con el año de ejecución, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

La experiencia debe estar certificada. Contrato relacionado que no venga soportado con su respectiva certificación no será objeto de evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrán en cuenta lo siguiente:

Con base en el Anexo 5 Información de experiencia, se tomarán en cuenta para efectos de verificación, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en el presente numeral y los términos de referencia.

La Entidad revisará el cálculo de los valores y corregirá los errores. El valor corregido será el que se utilizará en la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.

Si el oferente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el Anexo 5 Información de experiencia, o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta en la evaluación.

Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la información individual de los contratos, la Entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.



Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del Anexo 5, pues no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la propuesta.

3.10. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente debe tener en cuenta que los documentos correspondientes a los factores ponderables.

La información a continuación requerida precisa los documentos definidos para este punto:

3.10.1. PROPUESTA CREATIVA, MAS EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: (MÁXIMO 600 PUNTOS)

La propuesta creativa debe contener **todos** los formatos solicitados, su ponderación se realizará con base a los siguientes dos (2) aspectos generales: Formulación del proyecto (450 puntos) y Experiencia Equipo Humano (150 puntos).

3.10.1.1.FORMIULACION DE PROYECTO (450 PUNTOS)

La formulación del proyecto debe responder a los principios del Canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos en los Términos de Referencia.

El oferente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos de la formulación del proyecto: estructura narrativa, tagline, investigación, tratamiento audiovisual, cobertura geográfica (**ANEXO 10**).

Propuesta creativa

ESTRUCTURA NARRATIVA 150 PUNTOS: Descripción, bloques, segmentos, partes, aclarando si cada o alguna sección requiere un tratamiento audiovisual diferenciado.

TAGLINE 50 PUNTOS: Descripción del contenido en una línea. Debe ser construida en lenguaje promocional. Aquí el objetivo es encontrar la frase que define y puede promocionar el contenido.

INVESTIGACIÓN 80 PUNTOS: Marco teórico y conceptual detrás de las historias presentadas en cada una de las cápsulas.

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL 130 PUNTOS: Presentación que incluya propuesta de fotografía, música, gráfica, dirección de arte, y de edición. Debe contar con referentes audiovisuales y descripción clara del objetivo de realización trazado.

COBERTURA GEOGRÁFICA 40 PUNTOS: Dado que para TEVEANDINA LTDA. es imprescindible que estos contenidos sean producidos en el área de cobertura y requiere que al menos se cubran tres (3) departamentos de la región de influencia del Canal en los mrico-contenidos; se ha establecido en este punto las siguientes Zonas departamentales para garantizar la mayor cobertura de la extensión geográfica y temática que enriquezcan los proyectos y que presenten un panorama lo más completo posible de la región.



Zona departamental central: Conformada por los departamentos de Cundinamarca (no aplica Bogotá), Boyacá, Huila y Tolima

Zona departamental oriental: Conformada por los departamentos de Meta y Casanare

Zona departamental sur: Conformada por los departamentos de Caquetá, Putumayo y Guaviare.

El oferente debe incluir en este punto de la propuesta, la siguiente tabla con la cobertura que defina marcada con una X según las opciones expuestas (solo una opción). La puntuación será la determinada en la columna de PUNTAJE **siempre y cuando, además de marcar la opción se especifiquen los tres departamentos en la opción escogida:**

OPCIÓN No.	DESCRIPCIÓN OPCIONES DE COBERTURA	PUNTAJE	ESPECIFIQUE LOS TRES DEPARTAMENTOS	MARQUE X (SOLO UNA OPCIÓN)
1	Producción en las tres zonas departamentales definidas: Central, oriental y sur (Especifique los tres departamentos).	40 puntos		
2	Producción en la Zona Departamental Oriental y en la Zona Departamental Sur (Especifique los tres departamentos).	30 puntos		
3	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental Sur (Especifique los tres departamentos).	20 puntos		
4	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental Oriental (Especifique los tres departamentos).	10 puntos		

Se solicita que los oferentes no se limiten a repetir literalmente los planteamientos presentados en el presente documento; se busca que lo evolucionen, desarrollen y enriquezcan en la formulación del proyecto.

3.10.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (150 PUNTOS)

Se otorgará hasta 150 puntos por la experiencia específica del equipo humano base respecto al director general, productor general, jefe de investigación, director de fotografía y director de arte, distribuidos de la siguiente forma:

Director general que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Debe incluir reel con las mismas características. Cincuenta (50) Puntos.

Productor general que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Cuarenta (40) Puntos.

Jefe de investigación que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Veinte (20) Puntos.



Director de fotografía Si bien no requiere certificar experiencia si debe incluir reel con las características afines a la convocatoria de mínimo 3 minutos. Veinte (20) Puntos.

Director de arte Si bien no requiere certificar experiencia si debe incluir reel con las características afines a la convocatoria de mínimo 3 minutos. Veinte (20) Puntos.

*NOTA 1. El oferente tendrá derecho a la asignación de puntaje, únicamente en los casos en que se cumpla con la totalidad del requisito en el tiempo y forma establecido dentro de los presentes términos de referencia.

Requisitos de las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Descripción específica del rol desempeñado
- Título del contenido audiovisual
- Descripción específica del formato del contenido audiovisual
- Año de producción
- Operador en el que se emitió el contenido (televisión o digital)

En caso de que, en las certificaciones de experiencia, no conste de manera completa la información solicitada en el presente numeral, el oferente podrá presentar junto con la certificación de experiencia, documentos soporte que sean expedidos por el contratante y que sirvan de prueba para acreditar la información (órdenes de compra y/o servicio, copia del contrato celebrado, actas de terminación, actas de recibo del servicio, actas de liquidación, entre otros).

Es importante tener en cuenta que las personas propuestas para los cargos de director y productor general no podrán ser sustituidas durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado y previa autorización de TEVEANDINA LTDA.

Para el presente concurso público, estará permitido en el caso del director general que haga las labores de director de fotografía ya que son cargos afines, siempre y cuando certifique experiencia como se solicitó en el párrafo anterior, para los demás cargos las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo no podrán desarrollar de manera simultánea dos o más roles dentro de la producción.

Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo TEVEANDINA LTDA. podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.

Se deberá garantizar que el equipo de trabajo mínimo propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto para lo cual se debe suscribir la carta de intención por cada uno de los miembros propuestos para el equipo de trabajo en el rol en el que se postula. (Anexo 5).

3.10.3. PROPUESTA OPERATIVA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:



3.10.3.1.DISEÑO DE PRODUCCIÓN:

El diseño de producción está compuesto por:

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN 50 PUNTOS: El oferente debe describir en máximo dos (2) páginas cuál es su estrategia para optimizar los recursos humanos, técnicos y financieros, así como los tiempos. Este ítem no tiene formato. Debe describir la conformación de los equipos, explicar cómo realizará la producción (en bloque o por producto, escalonada, paralela) y plantear cuánto tiempo invertirá en cada uno de los procesos (investigación, escritura de guiones, preproducción, desplazamientos, producción, visualización, edición, posproducción, masterización y demás procesos necesarios para la realización de los micro contenidos). Debe explicar lo relacionado con viajes y traslados (aéreos, terrestres, fluviales). Estas estrategias de producción deben evidenciarse en el planteamiento de organización de recurso humano, tiempos y actividades de trabajo planteadas en los demás documentos del diseño de producción.

CRONOGRAMA POR DÍAS 50 PUNTOS: Se realiza sobre el formato definido en este documento (**ANEXO 7**). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto limitando el tiempo definido para la producción en los presentes Términos de Referencia.

PRESUPUESTO 50 PUNTOS: Se realiza sobre el formato definido en este documento (**ANEXO 8**). El presupuesto debe tener coherencia con la propuesta de contenido, los requerimientos y parámetros técnicos de entrega final del proyecto. El valor propuesto debe incluir todos los costos directos asociados a la ejecución del contrato (recursos humanos, técnicos, creativos y logísticos), y el pago de derechos patrimoniales de autor, conforme con los lineamientos y condiciones establecidas el presente documento y los que llegaran a presentarse en el desarrollo del Diseño de producción de la propuesta. Se debe tener en cuenta:

- El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato que se encuentra en el Anexo 8. Es obligación y responsabilidad del oferente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total. Cada rubro presupuestal debe ser desglosado de manera precisa, de tal forma que le permita al grupo evaluador entender cómo se llega a la cifra total a partir de valores unitarios y cantidades de tiempo o recursos empleados.
- La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.
- El oferente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto.
- Todos los impuestos a que esté obligado a cobrar el PRODUCTOR como consecuencia directa de la celebración del contrato con TEVEANDINA LTDA. deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente.
- El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión del PRODUCTOR por la ejecución del proyecto.
- En todos los casos, se debe incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente al 5% del costo del proyecto.



- Los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse en las tarifas del mercado en Colombia.
- El valor de la oferta será el del presupuesto oficial asignado incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Para efectos de preparación de la oferta, el costo total de la misma deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos, derivados de su ejecución.
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos y debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.
- Si en el análisis de precios unitarios se hubieren omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, no se admitirán reclamos o revisiones posteriores.
- Los precios unitarios de los bienes a suministrar y los errores u omisiones en estos precios serán responsabilidad exclusiva del oferente.
- Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente o su representante legal.
- El presupuesto debe garantizar el personal necesario para la entrega de todas las etapas en condiciones y calidades requeridas por el canal en la Ficha de condiciones Técnicas.

NOTA 1: El presupuesto es objeto de verificación minuciosa por parte de los evaluadores de la presente invitación.

NOTA 2: Es muy importante tener claros los costos indirectos que implica adelantar un proyecto adjudicado por el canal, que no pueden ser incluidos en el presupuesto, pero que el PRODUCTOR debe asumir –por ejemplo, los financieros y los inherentes a la firma del contrato–.

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS 50 PUNTOS: El oferente deberá describir los equipos con los que planea realizar el proyecto, diligenciando el formato que se encuentra en el **ANEXO No 9**.

Al describir los recursos técnicos se deberá tener en cuenta:

- **Las necesidades y condiciones propias del proyecto al que se presenta el oferente**
- **Garantizar la captura óptima de audio y video de acuerdo con las condiciones propias del proyecto**
- **Que la grabación y posproducción aseguren los parámetros requeridos para emisión en el Canal según el ANEXO 14 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**



3.10.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (MÁXIMO 100 PUNTOS). (ANEXO 11)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación, se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para certificar la nacionalidad colombiana se debe anexar **fotocopia de la cédula** de ciudadanía de cada uno de los miembros de la empresa.

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los oferentes deben diligenciar el **ANEXO**, en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia; su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, el Canal se reserva el derecho de hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Los oferentes podrán acreditar el trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales de la siguiente forma:

- Países con los cuales Colombia ha suscrito tratados en materia de compras públicas: se acreditará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del tratado; (iii) Objeto del tratado; (iv) Vigencia del tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.
- Países en los cuales las ofertas colombianas reciben trato nacional: Certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la que conste la existencia del trato nacional

FACTORES	PUNTAJE
Oferente Nacional	MÁXIMO 100 PUNTOS
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	MÁXIMO 50 PUNTOS
Oferentes Extranjero	0 PUNTOS

3.10.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE TEVEANDINA LTDA. (MÁXIMO 100 PUNTOS). (ANEXO 12) - PONDERABLE

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL	HASTA
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá. (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	MÁXIMO 100 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO NO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución regional PERO el director general y el productor general NO son nacidos o residentes en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	MÁXIMO 70 PUNTOS



EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución por fuera de las regiones definidas en esta convocatoria, PERO el equipo realizador está conformado por al menos cinco (5) personas naturales con origen o residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	MÁXIMO PUNTOS	50
--	---------------	----

NOTA: Para la bonificación del estímulo regional para la EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL, se considera que las cinco (5) personas naturales pueden cubrirse con cualquiera de los cargos del equipo de trabajo y de cualquier otro miembro del equipo de producción como, equipo de apoyo y operativo que componen también un equipo de producción audiovisual. siempre que respondan a la estructura de producción audiovisual planteada.

Este anexo debe contener además el registro de cámara y comercio y/o documento de identidad que certifica su constitución y/o nacimiento, así como declaración juramentada y protocolizada ante notaria que acredite su residencia en los departamentos objeto de nuestra área de cobertura (bonificable, no obligatorio)



CUARTO CAPÍTULO CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento a lo dispuesto Acuerdo No. 008 de 2017 (Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA.), en garantía de una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas del presente concurso público, TEVEANDINA LTDA. designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Líder y asesores jurídicos / Verificación de aspectos jurídicos
- Coordinación del Presupuesto y Contabilidad y Colaboradores / Verificación aspectos financieros
- Para la evaluación de las propuestas creativas y operativas:
 - Líder digital
 - Líder de investigación
 - Asesor conceptual y de producción
 - Realizadora conceptual
 - Productora Ejecutiva para los programas y convocatorias

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en ESTOS Términos de Referencia.

Este comité asesorará a TEVEANDINA LTDA. durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

A continuación, se mencionan los procesos de evaluación, los criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio.



4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

Fase 1: Se procede a la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes no tiene ponderación. **Solo continuarán el proceso aquellos que cumplan todos los requisitos habilitantes exigidos.**

Fase 2: Se evalúa la propuesta creativa que tiene un valor máximo de 600 puntos (450 para la formulación del proyecto y 150 para el equipo de trabajo)

Fase 3: Se evalúa la propuesta operativa, que tiene una puntuación máxima de 200 puntos.

Fase 4: Se procede a la verificación del origen nacional o regional de las industrias audiovisuales y/o realizadores oferentes y su correspondiente ponderación en caso de cumplir con el requisito de naturalidad, domicilio y/o constitución en los departamentos objetos de nuestra área de influencia: Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima. Tiene una ponderación máxima de 100 puntos por cada categoría, esto es nacional o regional.

4.2. VERIFICACIÓN:

4.2.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: Conforme a lo señalado en el numeral 3.9.1.

4.2.2. DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: Conforme a lo señalado en el numeral 3.9.2.

4.2.3. DOCUMENTOS DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA: Conforme a lo señalado en el numeral 3.9.3.

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente serán objeto de evaluación.

4.3. EVALUACIÓN PROPUESTA CREATIVA - FASE 1: MÁXIMO 600 PUNTOS

Los documentos que se solicitan tienen como fin, en primer lugar, establecer si el desarrollo conceptual de la propuesta se ajusta a las expectativas y requerimientos definidos por el Canal para el proyecto objeto de esta convocatoria. En segundo lugar, apuntan a definir si existe o no coherencia entre lo escrito y la forma como el oferente planea ejecutar el proyecto.

4.3.1. FORMULACIÓN DEL PROYECTO (450 puntos): La formulación del proyecto tiene un puntaje máximo de 450 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes criterios de acuerdo con el tipo de proyecto:

4.3.1.1. ESTRUCTURA NARRATIVA (MÁXIMO 50 PUNTOS): Se evaluará la capacidad del oferente para identificar claramente cuáles son los bloques conceptuales que conforman la estructura y qué función cumplen dentro del programa, así como el alcance de la propuesta para presentar los contenidos de manera coherente y estructurada dentro del programa.

4.3.1.2. TAGLINE 50 PUNTOS: Descripción del contenido en una línea. Debe ser construida en lenguaje promocional. Aquí el objetivo es encontrar la frase que define y puede promocionar el contenido.

- 4.3.1.3. **INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS):** Describe todo el marco teórico de la propuesta en función del desarrollo conceptual de la misma, define ejes temáticos y enfoque de los mismos. Debe dar cuenta de la claridad narrativa de la propuesta, presenta fuentes y metodología, alcances y herramientas para garantizar la solidez conceptual del proyecto, así como referencias que incluye la investigación.
- 4.3.1.4. **TRATAMIENTO AUDIOVISUAL (MÁXIMO 80 PUNTOS):** Se tendrá en cuenta que la propuesta identifique en forma clara y precisa cómo se va a contar la historia o desarrollar el contenido desde lo audiovisual, la capacidad del oferente para evocar desde el tratamiento las imágenes, gráficas, sonidos y cualquier otro elemento que van a componer su relato audiovisual. Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto, fotografía (encuadres, iluminación, movimientos de cámara), propuesta de diseño gráfico, efectos visuales, animaciones, musicalización, montaje y en general, todos los aspectos técnicos y recursos audiovisuales al servicio de la narrativa del proyecto
- 4.3.1.5. **COBERTURA GEOGRÁFICA (MÁXIMO 40 PUNTOS):** Dado que para TEVEANDINA LTDA. es imprescindible que estos contenidos sean producidos en el área de cobertura y requiere que al menos se cubran TRES (3) departamentos de la región de influencia del Canal en el documental, de acuerdo a los establecidos en los presentes términos de referencia; se ha establecido en este punto las siguientes Zonas departamentales para garantizar la mayor cobertura de la extensión geográfica y temática que enriquezcan los proyectos y que presenten un panorama lo más completo posible de la región.

Zona departamental central: Conformada por los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima

Zona departamental oriental: Conformada por los departamentos de Meta y Casanare

Zona departamental sur: Conformada por los departamentos de Caquetá, Putumayo y Guaviare.

El oferente debe incluir en este punto de la propuesta, la siguiente tabla con la cobertura que defina marcada con una X según las opciones expuestas (solo una opción). La puntuación será la determinada en la columna de PUNTAJE **siempre y cuando, además de marcar la opción se especifiquen los cinco departamentos en la opción escogida:**

OPCIÓN No.	DESCRIPCIÓN OPCIONES DE COBERTURA	PUNTAJE	ESPECIFIQUE LOS TRES DEPARTAMENTOS	MARQUE X (SOLO UNA OPCION)
1	Producción en las tres zonas departamentales definidas: Central, oriental y sur (Especifique los tres departamentos).	40 puntos		
2	Producción en la Zona Departamental Oriental y en la Zona Departamental Sur (Especifique los tres departamentos).	30 puntos		
3	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental Sur (Especifique los tres departamentos).	20 puntos		
4	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental	10 puntos		



OPCIÓN No.	DESCRIPCIÓN OPCIONES DE COBERTURA	PUNTAJE	ESPECIFIQUE LOS TRES DEPARTAMENTOS	MARQUE X (SOLO UNA OPCION)
	Oriental (Especifique los tres departamentos).			

4.3.2. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (150 puntos)

La experiencia del equipo de trabajo básico tiene un puntaje máximo de 150 puntos, discriminados acuerdo con los siguientes criterios:

Los factores de evaluación de la experiencia adicional se evaluarán una vez se verifiquen los factores mínimos.

4.3.2.1. Evaluación de la experiencia del equipo humano base

- **Director general** que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Debe incluir reel con las mismas características. Cincuenta (50) Puntos.
- **Productor general** que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Cuarenta (40) Puntos.
- **Jefe de investigación** que certifique experiencia en el rol al que aplica en mínimo dos (2) producciones de piezas similares al objeto de la convocatoria que hayan sido emitidos a través de un operador de televisión o web. Veinte (20) Puntos.
- **Director de fotografía** Si bien no requiere certificar experiencia si debe incluir reel con las características afines a la convocatoria de mínimo 3 minutos. Veinte (20) Puntos.
- **Director de arte** Si bien no requiere certificar experiencia si debe incluir reel con las características afines a la convocatoria de mínimo 3 minutos. Veinte (20) Puntos.

4.4. EVALUACIÓN PROPUESTA OPERATIVA - FASE 2: MÁXIMO 200 PUNTOS

Los evaluadores analizan la propuesta operativa en función de la coherencia con la propuesta creativa y del diseño de producción. Se busca determinar la viabilidad y alcance del proyecto en tiempos y recursos financieros y técnicos. La propuesta operativa tiene un puntaje máximo de 200 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes criterios

- ##### 4.4.1. COHERENCIA ESTRATEGIA PRODUCCION FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA (MAXIMO 50 PUNTOS)
- Se tendrá en cuenta si la estrategia que describe el diseño de producción es coherente con las necesidades de desarrollo y realización de la propuesta creativa en todos sus niveles. Se evalúa si el diseño de producción refleja una estrategia para optimizar los recursos y su coherencia y pertinencia con la propuesta creativa. **Sin formato – máximo dos páginas.**

- 4.4.2. COHERENCIA CRONOGRAMA FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA (MAXIMO 50 PUNTOS):** Se tendrá en cuenta si el cronograma de producción es coherente con las necesidades de desarrollo y realización de la propuesta creativa en todas sus fases. Se tiene especialmente en cuenta que la propuesta creativa garantice la salida al aire del programa en la fecha determinada en la presente convocatoria. **(Anexo 7)**
- 4.4.3. COHERENCIA PRESUPUESTO FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA (MAXIMO 50 PUNTOS):** Se evalúa la concordancia y pertinencia del presupuesto (en cada uno de los ítems) para establecer la factibilidad de realización del proyecto. Se busca evidenciar una estrategia que optimice tiempos y recursos al máximo. **(Anexo 8)**
- 4.4.4. COHERENCIA RECURSOS TÉCNICOS FRENTE A LA PROPUESTA CREATIVA. (MAXIMO 50 PUNTOS):** Se analiza la cantidad y pertinencia de los equipos técnicos propuestos en relación con el diseño de producción, el presupuesto y la propuesta creativa. Se evalúa si dichos equipos garantizan que los programas tengan la calidad broadcasting que exige el Canal. **(Anexo 9)**

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MAXIMO 100 PUNTOS

FACTORES	PUNTAJE
Oferente Nacional	MAXIMO 100 PUNTOS
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	MAXIMO 50 PUNTOS
Oferentes Extranjero	0 PUNTOS

4.6. APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL - FASE 3 MÁXIMO 100 PUNTOS

TEVEANDINA LTDA., dando cumplimiento a lo dispuesto en el proyecto de resolución del FONTV y en el artículo 12 de la Resolución 292 de 2013 de la ANTV y, como un mecanismo de diversidad y pluralidad en el contenido audiovisual que pretende mostrar a sus televidentes y buscando apoyar e incentivar a la industria y/o realizadores audiovisuales del área de influencia de la región objeto de nuestra área de influencia: Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima.

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL	HASTA
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá. (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	MÁXIMO 100 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO NO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución regional PERO el director general y el productor general NO son nacidos o residentes en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	MÁXIMO 70 PUNTOS
EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución por fuera de las regiones definidas en esta convocatoria, PERO el equipo realizador está conformado por al menos cinco (5) personas naturales con origen o residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria,	MÁXIMO 50 PUNTOS



serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	
---	--

La propuesta que al final de esta fase obtengan la mejor calificación será adjudicataria de la presente convocatoria.

4.7. RESUMEN PROCESO DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS (esta verificación no tiene puntaje)

FASE 1

PROPUESTA CREATIVA

Hasta 600 puntos (450 para la formulación del proyecto y 150 para para la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo)

FASE 2

EVALUACIÓN PROPUESTA OPERATIVA

Hasta 200 puntos

FASE 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Hasta 100 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL

Hasta 100 puntos

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas de UN PROYECTO:

1. La Entidad escogerá el oferente que tenga el **mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación (propuesta creativa conformada por el aspecto de formulación del proyecto y el de evaluación de la experiencia del equipo de trabajo)** establecidos en los términos de referencia del Proceso de selección.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el **mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación (propuesta operativa)** establecidos en los términos de referencia del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de selección.
3. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de presentación de la propuesta, quien la radicado primero, todo lo cual se verificará con la fecha y hora que figure en el sello de radicado del Canal.



CAPÍTULO QUINTO ANEXOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

A continuación, se relacionarán los anexos

- **ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2:** CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
- **ANEXO 3:** COMPROMISO ANTICORRUPCION – PACTO DE TRANSPARENCIA
- **ANEXO 4:** CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- **ANEXO 5:** FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA
- **ANEXO 6:** FORMATO CARTA DE INTENCION
- **ANEXO 7:** CRONOGRAMA
- **ANEXO 8:** PRESUPUESTO
- **ANEXO 9:** DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS
- **ANEXO 10:** FORMULACIÓN DEL PROYECTO
- **ANEXO 11:** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 12:** APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL
- **ANEXO 13:** INDICADORES FINANCIEROS
- **ANEXO 14:** FICHA DE CONDICIONES TECNICAS



CAPÍTULO SEXTO DEL CONTRATO Y SUS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato de producción por encargo que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria pública tendrá como objeto la producción por encargo del proyecto adjudicado.

Por el hecho de la celebración de este contrato por servicios, el contratista cederá la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos (reproducción, emisión, transformación, traducción –doblaje o subtitulación–, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico) sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993 ó las normas que la modifiquen o sustituyan, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato será TEVEANDINA LTDA., quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley, el contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 (Derechos morales). Se entenderá por material producido en desarrollo del contrato aquel que se genere en documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo material parcial o final.

También se cede el derecho a TEVEANDINA LTDA. de registrar el nombre y signos distintivos de la producción y los programas, en las clases que estime pertinente. Por lo anterior, el contratista se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de TEVEANDINA LTDA.

Los presentes Términos de Referencia y sus anexos y la propuesta presentada por el contratista formarán parte integral del contrato y lo obligarán en todo su contenido y alcances.

El futuro contratista aceptará íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos celebrados con la Administración Pública. La responsabilidad ante TEVEANDINA LTDA. derivada de la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, aspectos o elementos será del contratista, quien asumirá cualquier controversia sobre el particular. El contrato a celebrarse no generará relación laboral alguna de TEVEANDINA LTDA. con el equipo humano contratado por el contratista. TEVEANDINA LTDA. no responderá por el uso inadecuado, deterioro o pérdida de equipos o elementos.

La ejecución del contrato se dará bajo la estricta supervisión de TEVEANDINA LTDA., por los supervisores designados por la gerencia del Canal, quienes serán los supervisores del contrato y ejercerán el control y vigilancia de su desarrollo, las cuales podrán exigir al contratista toda la información que se considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener las condiciones de calidad en el contenido en lo audiovisual, en lo técnico y en el manejo de producción, medidas económicas y financieras previstas en los presentes Términos de Referencia y en el contrato.

- **OBJETO DEL CONTRATO**



El contratista se compromete con TEVEANDINA LTDA., a realizar, bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de 3 micro-contenidos de 5 minutos de duración cada uno, que de manera creativa visibilicen las diversas tradiciones, manifestaciones y/o prácticas culturales de la región de influencia de canal trece; descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. lo anterior en el marco de la resolución No. 0009 de 2018, de la Autoridad Nacional de Televisión.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

A continuación, se enuncia el proyecto a desarrollar por el adjudicatario de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el canal:

Proyecto

MICRO-CONTENIDOS 5 MINUTOS DE DURACIÓN QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE

3 Micro-contenidos de 5 minutos

Producción de tres (3) Micro-contenidos de 5 minutos de duración cada uno que de manera creativa visibilicen las diversas tradiciones y/o manifestaciones culturales de las regiones de influencia de Canal Trece. Los usuarios del Canal a través de este contenido conocerán el quehacer de oficios artesanales de expresiones artísticas, de prácticas culturales tradicionales (ejemplos: ruanas de Nobsa, escultores de máscaras del Putumayo, Danzas tradicionales del Tolima).

- **PLAZO DEL CONTRATO**

Un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TEVEANDINA LTDA. En todo caso, el plazo no superará el día 31 de diciembre de 2018

El lugar de ejecución del Contrato será la extensión del territorio colombiano de acuerdo con lo establecido en la propuesta creativa de cada proponente y/o de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA.

- **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios necesarios para la producción del proyecto se encuentran incluidos en el valor establecido, sobre el cual TEVEANDINA LTDA. aplicará las retenciones de ley. Los gastos de legalización del contrato correrán en su totalidad por el contratista.

- **CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

- **FORMA DE PAGO**



El proyecto adjudicado será pagado como se describe a continuación:

MICRO-CONTENIDOS DE LA REGIÓN DE IMPACTO DE CANAL TRECE

Número de entregables: 3 Micro-contenidos de 5 minutos

Plazo de ejecución: 1 mes a partir de la fecha de firma del contrato. En todo caso, el plazo no superará el día 31 de diciembre de 2018

Presupuesto asignado: Hasta **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$32.464.000) IVA Incluido**

Primer Pago: Equivalente al 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de hasta **Dieciséis millones doscientos treinta y dos mil pesos M/Cte. (\$ 16.232.000)** que se desembolsará contra entrega de los documentos creativos y operativos ajustados y aprobados.

Segundo Pago: Equivalente al 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de hasta **Dieciséis millones doscientos treinta y dos mil pesos M/Cte. (\$ 16.232.000)** que se desembolsará contra entrega de los de los micro-contenidos 1,2 y 3 masterizados, todo debidamente aprobado con sus respectivos entregables.

Todos los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Producir el proyecto denominado **MICROCONTENIDOS DE LA REGIÓN DE IMPACTO DE CANAL TRECE** o como llegare a denominarse de 3 micro-contenidos objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo aprobado y a la propuesta presentada.
2. Producir los micro-contenidos objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TEVEANDINA LTDA. y conforme el diseño creativo aprobado y a la propuesta presentada.
3. Obtener previamente por parte de TEVEANDINA LTDA., las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
5. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
6. Incluir en cada capítulo el reconocimiento al Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
7. Cumplir con el párrafo segundo del artículo cuarto de la Resolución No. 1609 de 2014 el cual establece que todo contenido audiovisual financiado a través de los recursos del FONTV debe propender por el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el acceso de las personas sordas e hipoacúsicas.
8. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción

por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.

9. Gestionar y entregar los *releases* correspondientes que en materia de uso de imagen se puedan generar durante la grabación.
10. Gestionar y entregar las autorizaciones que en materia de PUFA se puedan generar en el proceso de preproducción y/o producción.
11. Remitir la totalidad de entregables requeridos en los formatos y media la catalogación de cada uno de los micro-contenidos según formato remitido por parte de la supervisión del contrato. Lo anterior se deberá encontrar en los dos (2) discos duros finales, al igual que entregará en original aquellos documentos que lo requieran.
12. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos de SAYCO y ACINPRO, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.

- **DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS**

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de cada contrato: Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual), el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa o persona natural que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciado(s), deberá seguirse la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de Carácter Financiero
- Riesgos de Carácter Técnico

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO Aquellos que inciden o impactan directamente el valor del contrato y afectan el equilibrio contractual; usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del contrato.



RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Tipificación: Expedición de normas que modifiquen la carga tributaria del contrato, bien se trate de nuevos impuestos, tasas o contribuciones o de la reducción o eliminación de los existentes.

Cuantificación y asignación: Al modificarse el régimen tributario por la creación de nuevos impuestos o el incremento de los existentes, con la consecuencia de aumentar el valor de la transacción entre el contratista y sus proveedores, sin que el impacto supere el diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato, TEVEANDINA no reconocerá reajuste o adición, toda vez que estas relaciones son responsabilidad del contratista que debe asumirlo en el ciento por ciento (100%). Si el impacto tributario supera el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el riesgo es asumido por TEVEANDINA en el exceso de dicho monto. Si el efecto proviene de la eliminación de impuestos, aranceles u otros elementos propios del régimen impositivo, TEVEANDINA procederá a revisar el valor del contrato y a convocar al contratista para suscribir las modificaciones a que haya lugar.

RIESGO POR CAMBIO DE MERCADO BANCARIO

Tipificación: Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el contratista para la ejecución del contrato.

Cuantificación y Asignación: TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

RIESGO POR VARIACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÓLAR

Tipificación: Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense en la fecha en que deba tener lugar alguno de los desembolsos con los que se atienda al pago del contrato, con respecto a la vigente en la de presentación de la propuesta.

Cuantificación y Asignación: TEVEANDINA LTDA. no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:

RIESGO DE INSTALACIÓN

Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato.

Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados.

RIESGO HUMANO



POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista.

Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TEVEANDINA o a terceros.

Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.

• OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA

El oferente deberá constituir póliza a favor de “ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Calidad del servicio** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución, y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: La suficiencia de esta garantía se aplicará para el proyecto adjudicado. En tal virtud, cada contratista adjudicatario del respectivo proyecto deberá tomar una garantía por una suficiencia de 200 SMMLV. Lo anterior con base en el valor de cada uno de los proyectos.



CAPÍTULO SEPTIMO ANEXOS

- **ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2:** CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
- **ANEXO 3:** COMPROMISO ANTICORRUPCION – PACTO DE TRANSPARENCIA
- **ANEXO 4:** CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL
- **ANEXO 5:** FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA
- **ANEXO 6:** FORMATO CARTA DE INTENCION
- **ANEXO 7:** CRONOGRAMA
- **ANEXO 8:** PRESUPUESTO
- **ANEXO 9:** DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS
- **ANEXO 10:** FORMULACIÓN DEL PROYECTO
- **ANEXO 11:** APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- **ANEXO 12:** APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL
- **ANEXO 13:** INDICADORES FINANCIEROS
- **ANEXO 14:** FICHA DE CONDICIONES TECNICAS



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., Fecha

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El (los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la CONCURSO PUBLICO No. 005 de 2018 cuyo objeto es: *“REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN”.*

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegará a celebrarse sólo compromete a los oferentes firmantes de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del oferente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que el oferente conoce la información general del proceso de selección, las reglas de participación y las condiciones de este y aceptamos todos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
3. Que la presente propuesta consta _____ (indicar #) folios debidamente numerados y se entrega en original y dos (2) copias de la misma.
4. Así mismo el oferente y sus integrantes declaramos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
5. Declaro que los documentos presentados con la propuesta son veraces y corresponden a la realidad.
6. Que no hemos sido sancionados o nos han impuesto multas por actividades contractuales por ninguna entidad del Estado, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la entrega de la propuesta.
7. Si se nos adjudica el contrato del proyecto al cual nos presentamos, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
8. Que el valor total de la presente propuesta es de \$ _____ - incluidos todos los costos a que haya lugar, para la ejecución del proyecto para el cual presento la propuesta.
9. Manifiesto en caso de ser seleccionado para la ejecución del proyecto al cual se ofertó, y por ende para la suscripción del contrato, poseo las condiciones y cuento con los equipos, bienes y personal necesario para la ejecución del contrato respectivo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Canal.
10. La presente propuesta tendrá una validez de tres (3) meses.

Atentamente,



Nombre o Razón Social del oferente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante legal: _____

Documento de Identificación: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

FIRMA: _____

C.C _____



ANEXO 2 CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre, _____, y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de propuesta con el fin de realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de uno de los tres documentales de contenido regional descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. lo anterior en el marco de la resolución 0009 de 2018, de la autoridad nacional de televisión. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato., dentro del proceso del CONCURSO PUBLICO No. 005 de 2018.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el eventual contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA: DOMICILIO: el domicilio del consorcio será la _____ (dirección y/o teléfono) de la ciudad de _____,

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al señor _____,



identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía No. _____,

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente consorcio será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso y el plazo de ejecución del eventual contrato y tres (3) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
 _____ %
 _____ %

El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad

- Aspectos financieros
- Arbitramento
- Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DE _____
 O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN _____
 TEL: _____

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DE _____
 O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN _____
 TEL: _____

ACEPTO: _____
 C.C: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DE _____
 O PERSONA NATURAL DEL CONSORCIO _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN _____
 TEL: _____



ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica Oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal Oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral las presentes reglas de participación, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que TEVEANDINA LTDA. adelanta un proceso de CONCURSO PUBLICO No. 005 DE 2018, para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del Canal para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- a. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Canal ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la selección del proyecto, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;



- ii) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- d. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.



ANEXO 4
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES.

En mi calidad de (Revisor Fiscal / Representante Lega), certifico que la (Nombre de la empresa, entidad), con NIT XXXXXXX, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación, ICBF y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se suscribe este documento para el proceso de CONCURSO PUBLICO NO. 005 DE 2018, a los XXXXXX

Atentamente,

NOMBRE
CARGO

(SI LA ENTIDAD CUENTA CON REVISOR FISCAL ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)



ANEXO 5
FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Valor en Pesos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1						
2						
3						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Señor oferente:

1. Tenga en cuenta que pueden participar aquellas personas jurídicas, nacionales o extranjeras, o Consorcios o Uniones Temporales, que a la fecha de cierre acrediten una experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual, cuyo monto total (sumados todos los valores) sea mínimo el 50% del valor del presupuesto ofertado. Para tal efecto el oferente deberá anexar máximo 3 certificaciones de contratos. Son válidas las certificaciones, aunque presenten simultaneidad en su ejecución durante un mismo periodo de tiempo. En el caso de presentarse más de 3 certificaciones se tendrán en cuenta las primeras 3 relacionadas en orden consecutivo.

2. La información ilegible, incompleta o inconsistente contenida en este formato se tendrá por no presentada.



ANEXO 6
FORMATO CARTA DE INTENCIÓN

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

Yo, (nombre de la persona propuesta), manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de (perfil para el cual lo haya propuesto el oferente), a (nombre del oferente) en el contrato que resulte del concurso público No. 005 de 2018, cuyo objeto es *“Realizar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, investigación preproducción, producción y postproducción de 3 micro-contenidos de 5 minutos de duración cada uno, que de manera creativa visibilicen las diversas tradiciones, manifestaciones y/o prácticas culturales de la región de influencia de canal trece; descritos y presentados de acuerdo con los requerimientos conceptuales y técnicos establecidos en los documentos base del proyecto. lo anterior en el marco de la resolución no. 0009 de 2018, de la autoridad nacional de televisión.”*, en caso de que este último resultare adjudicatario del concurso público No. **005** de 2018 de TEVEANDINA LTDA.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las normas de la convocatoria confirmo que no hago parte del equipo de otra casa productora que este presentándose a esta convocatoria y en caso de hacerlo entiendo que sería causal de inhabilitación de los oferentes con los cuales me estoy presentando.

De la misma manera declaro que en el caso de aportar reel las imágenes que contiene el mismo pertenecen a proyectos en los que he trabajado, participado y por ende pueden dar una referencia visual sobre mi experticia.

Dada a los _____

Firma
Nombre
C.C. No.



ANEXO 7, 8 Y 9

Adjunto en formato Excel **FORMATO CRONOGRAMA**
Adjunto en formato Excel **FORMATO PRESUPUESTO**
Adjunto en formato Excel **DESCRIPCION DE RECURSOS TECNICOS**

**ANEXO 10
FORMULACION DEL PROYECTO**

FORMATO FICHA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Título del proyecto (provisional)		
Responsables del proyecto		
Director:	Productor:	Jefe de investigación:

Estructura narrativa del proyecto (Máximo una cuartilla) Explica cómo se ordenan los contenidos del programa (bloques, secciones, segmentos temáticos, etc) con el fin de evidenciar los puntos de desarrollo narrativo (introducción, desarrollo, desenlace, giros, historias paralelas, etc)

Tagline (Máximo una cuartilla) Descripción del contenido en una línea. Debe ser construida en lenguaje promocional. Aquí el objetivo es encontrar la frase que define y puede promocionar el contenido.

Investigación Describe todo el marco teórico de la propuesta en función del desarrollo conceptual de la misma, define ejes temáticos y enfoque de los mismos. Debe dar cuenta de la claridad narrativa de la propuesta, presenta fuentes y metodología, alcances y herramientas para garantizar la solidez conceptual del proyecto, así como referencias que incluye la investigación.

Tratamiento audiovisual: Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto, fotografía (encuadres, iluminación, movimientos de cámara), propuesta de diseño gráfico, efectos visuales, animaciones, musicalización, montaje y en general, todos los aspectos técnicos y recursos audiovisuales al servicio de la narrativa del proyecto.

Cubrimiento geográfico: Plantea el alcance geográfico total del proyecto tanto temáticamente como desde producción con el objetivo de garantizar la diversidad regional. Debe incluirse la tabla de cobertura por zonas en la que el proponente debe marcar una sola opción y **especificar los cinco departamentos en la opción escogida:**

OPCIÓN No.	DESCRIPCIÓN OPCIONES DE COBERTURA	PUNTAJE	X (SOLO UNA OPCION)
1	Producción en las tres zonas departamentales definidas: Central, oriental y sur (especificar los cinco departamentos)	40 puntos	
2	Producción en la Zona Departamental Oriental y en la Zona Departamental Sur (especificar los cinco departamentos)	30 puntos	
3	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental Sur (especificar los cinco departamentos)	20 puntos	



	4	Producción en la Zona Departamental Central y en la Zona Departamental Oriental (especificar los cinco departamentos)	10 puntos		
--	---	---	-----------	--	--



ANEXO 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

_____ en calidad de representante legal de la empresa _____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FACTORES	MARQUE CON UNA X EN CUAL CRITERIO SE UBICA
Oferente Nacional	
Oferentes Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios	
Oferentes Extranjero	

Por favor marcar con una X solo una opción.

FIRMA _____
NOMBRE _____
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 12
APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL

_____ en calidad de representante legal de la empresa
_____ o de la unión temporal o consorcio denominado
_____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la
industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA REGIONAL	MARQUE CON UNA X EN CUAL CRITERIO SE UBICA
FACTORES	
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifica constitución y a la vez, el director general y el productor general, son nacidos y/o con residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta respectivamente excluyendo a Bogotá. (En todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	
EMPRESA AUDIOVISUAL REGIONAL CON TALENTO NO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución regional PERO el director general y el productor general NO son nacidos o residentes en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	
EMPRESA AUDIOVISUAL NO REGIONAL CON TALENTO REGIONAL. Si la empresa u oferente certifican constitución por fuera de las regiones definidas en esta convocatoria, PERO el equipo realizador está conformado por al menos cinco (5) personas naturales con origen o residencia en el área de influencia de la región donde se desarrollará la propuesta (en todo caso, de acuerdo con los lineamientos objeto de esta convocatoria, serán Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo y Tolima).	

Por favor marcar con una X solo una opción.

FIRMA _____

NOMBRE _____

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 13
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	INTERVALOS	FÓRMULA	VALORES
CAPITALDE TRABAJO	Igual o superior del 20% del presupuesto oficial del presente proceso.	Activo Corriente - Pasivo Corriente	
LIQUIDEZ	Igual o superior a 1.20	Activo Corriente / Pasivo Corriente	
ENDEUDAMINETO	Menor o igual al 70%	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	
PATRIMONIO TOTAL	Presupuesto oficial del presente proceso.	Presupuesto oficial X 20% Mínimo	

ANEXO 14

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCION POR ENCARGO, EL DISEÑO, INVESTIGACIÓN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE 3 MICRO-CONTENIDOS DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO, QUE DE MANERA CREATIVA VISIBILICEN LAS DIVERSAS TRADICIONES, MANIFESTACIONES Y/O PRACTICAS CULTURALES DE LA REGIÓN DE INFLUENCIA DE CANAL TRECE; DESCRITOS Y PRESENTADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONCEPTUALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BASE DEL PROYECTO. LO ANTERIOR EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN No. 0009 DE 2018, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN.

1. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO AL CANAL

Para la entrega del proyecto descritos anteriormente, el productor deberá hacer la misma bajo los siguientes parámetros:

- (i) La entrega del material finalizado debe hacerse en Disco Duro con puerto USB 3.0 y configurado para PC Y MAC particionado en formato EXFAT, esto con el fin de que la información se pueda trabajar en equipos con sistema operativo Windows y Apple, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.
- (ii) Entrega de dos (2) discos de entregables que deben contener todos materiales realizados durante la ejecución del contrato tanto másteres como entregables.
- (iii) Se debe entregar 1 disco duro adicional de 2 Teras configurados para PC y MAC que contendrán los rushes convenidos con el Canal en la etapa de ajuste, debe adjuntarse una relación de entrega que indique el contenido del disco.

• **ENTREGA CAPÍTULOS A PROGRAMACIÓN**

1. PARÁMETROS TÉCNICOS

CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

VIDEO:

Material HD

Contenedor: .MOV



Codec: XDCAM 4 2 2 a 50MB/S (1080i60)
Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps
Nivel de audio: -12 dBfs
Frecuencia de muestreo: 48 KHz
Sound Setting: Linear PCM estereo, sample size 16 bits
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.
Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.
La saturación de croma en 100 IRES.
NTSC max 100ire y mínimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs
Frecuencia de muestreo: 48 KHz
Sound Setting: Linear PCM stereo , sample size 24 bits

Audio:
Mezcla full canal 1 estéreo
Mezcla full canal 2 estéreo

- Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

2. HD Pista Internacional:

Debe entregarse un directorio por cada capítulo que contenga el video exportado por separado y cada uno de los canales de audio igualmente exportado por separado, todos deben tener la misma duración y esta debe ser igual a la duración del archivo de video.

Formatos: Extensión .mov
Codec: XDCAM 50 Mb/s
FrameRate: 29,97 fps
Muestreo Audio: Linear PCM 48Khz – 16Bits
Resolución: 1920x1080i
Relación Aspecto: 16:9
Canales Audio: 4 Canales estéreo
C1: Audio Presentaciones + Testimonios + Locución
C2: VoiceOver Traducción o doblaje -Dejar el canal en caso futuro de
Requerir hacer traducción o doblaje***
C3: Música graficación + Musicalización programa
C4: Sonido ambiente + Diseño sonido + Efectos

- **ENTREGA PARA DIGITAL**

3.	Versión 1 HD	
4.	Versión 2	
Formato:		Extensión .mp4
Codec:		H264
FrameRate:		29,97 fps
Muestreo Audio:		ACC 48Khz – 24Bits
Resolución:		1920x1080i
Relación Aspecto:		16:9
Canales Audio:		1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

- **PIEZAS DE DIVULGACIÓN:**

En el disco duro, deberá existir una carpeta llamada divulgación, la cual contendrá los siguientes elementos que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de la Coordinación de Comunicaciones de Canal Trece, se recomienda tener en cuenta que estos materiales serán usados por el Canal para la etapa promocional de la serie, con lo cual la redacción, intensión y contenido debe corresponder a ese objetivo. De igual manera los documentos solicitados deben propender a garantizar la emisión en el canal, es decir que todos los licenciamientos y autorizaciones deberán ser otorgados para todos los medios existentes o por inventarse, territorio universal y por el período de tiempo acorde con la legislación colombiana.

De la misma manera deberá tenerse en cuenta que los documentos relacionados deben asegurar la emisión del proyecto

1. Los informes realizados durante el desarrollo del proyecto
2. Mapa temático que contenga nombre de capítulo, lugar de grabación, personajes entrevistados, temática.
3. Guía de estilo – Formato del Canal
4. Transcripción en Word de cada micro-contenido
5. Ficha de capítulo – Formato del Canal
6. Ficha de serie – Formato del Canal
7. Relación de material de archivo, fotografías de terceros u otros usado en cada capítulo; anexo la autorización de uso del material por capítulo en digital y físico.
8. Relación de las piezas musicales por capítulo; anexo los soportes de todos los contratos, cesiones, licencias y autorizaciones para el uso de mismas, entregarlas en digital y físico.

9. Relación de los releases de autorización de uso de imagen, anexar los documentos soporte en digital y físico
10. Relación de permisos de locaciones, anexar los soportes en digital y físico
11. Relación de cualquier documento relacionado con licencias, anexar los documentos soporte en digital y físico
12. Fotos de personajes principales por capítulo mínimo tres (3) por cada uno (Tamaño superior a 1MB en png) – Adjuntar relación de las mismas
13. Fotos de detrás de cámaras de la producción por capítulo mínimo diez (10) (Tamaño superior a 1MB en png)- Adjuntar relación de las mismas
14. Fotos del contenido que permitan por si solas comprender la temática del capítulo, mínimo diez (10) por capítulo. Adjuntar relación de las mismas.
15. Base de datos con teléfono, dirección, celular, correo electrónico que incluya autorización manejo de datos, de acuerdo con la ley 1581 de 2012 sobre la protección de datos personales – Habeas Data en Colombia. Organizada así:
 - Base de datos equipo humano de preproducción, producción y postproducción
 - Base de datos de personajes principales y secundarios
 - Base de datos de proveedores
16. Promo con material de cada micro-contenido que se acordara con el canal
17. Paquete Gráfico – Asetts gráficos

- Proyecto – Logo de del programa en vectores
- Logo del programa en curvas formato PSD, por capas, editable. En positivo y negativo.
- Barra de créditos en curvas
- Todos aquellos adicionales que el coproductor realice
- Fuentes tipográficas en formato otf o ttf

Cabezote en:

- Formato: Extensión .mp4 códec H264 + PRORESS 422
- Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits
- Número de cuadros: 29.97
- Resolución: 1920x1080i
- Relación de aspecto: 16:9
- Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla

18. Música del programa en original en formato nativo (o en alta) ya sea AIFF o WAV y los tracks de la mezcla final por separado como la mezcla final.
 19. Todos los documentos ajustados generados en la convocatoria y que hacen parte de la misma tales como, escaletas, investigación, etc.
- Los entregables serán revisados entre las partes para definir de la lista aplican todos para la entrega del proyecto.



2. CONSIDERACIONES TECNICAS DE GRABACION

Corresponde a los parámetros técnicos y de calidad que se requieren en emisión:

1. CODEC DE EXPORTE PARA EL SERVIDOR (audio y video):

Video: Material HD

Contenedor: .MOV

Codec: XDCAM 4 2 2 a 50MB/S (1080i60)

Resolución: 1920 X 1080i, 29,97 fps

Niveles de video, máximos al 110%, y mínimos al 90% según monitor de forma de onda.

Niveles de pedestal en 0 para nivel de negros, nunca superior a 7.5 IRES.

La saturación de croma en 100 IRES.

NTSC max 100ire y minimo 7.5 ire de pedestal

Nivel de audio: -12 dBfs

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Sound Setting: Linear PCM stereo , sample size 24 bits

Audio:

Mezcla full canal 1 estéreo

Mezcla full canal 2 estéreo

- Importante que las voces principales sean Claras, nítidas y el ambiente no sobrepase el nivel de las voces principales.

FIN DEL DOCUMENTO